

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 064-2025-MPM/GM

Ayaviri, 14 de febrero 2025.

VISTOS:

Los Informes N° 0313 y 380-2024-MPM/SGL, emitidos por el Sub Gerente de Logística y demás actuados administrativos; y.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el primer párrafo del artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las contrataciones y adquisiciones se sujetan a la ley de la materia;

Que, según el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado el Plan Anual de Contrataciones, constituye un instrumento de gestión que forma parte etapa de planificación del proceso de contratación, en ese contexto el numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto a la formulación del Plan Anual de Contrataciones, señala lo siguiente: "(...) *cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones*";

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la citada norma, en relación al contenido del Plan Anual de Contrataciones, refiere: "(...) *el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento*";

Que, el numeral 6.1 y 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en relación a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones, menciona lo siguiente: "6.1. *El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones*";

Que, asimismo, los numerales 6.1 y 6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, establecen que: "6.1 *El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. (...) 6.3 El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar; asimismo, el numeral 7.4.2 de la citada Directiva, respecto a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones - PAC, señala que este podrá ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA*";

Que, mediante los Informes N° 0313 y 380-2025-MPM/SGL, de fecha 11 de febrero y 14 de febrero respectivamente, emitidos por el Sub Gerente de Logística de la Entidad, previa revisión efectuada del acervo documentario y los requerimientos adjuntados, solicita la modificación del **Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2025**, en su **Versión I**; para la Municipalidad Provincial de Melgar, lo que pide que se incluya en el Plan Anual de Contrataciones **Versión I**, la misma que comprende de nueve (09) procedimientos de selección y la exclusión de tres(03) procedimientos de selección; para su convocatoria correspondiente, conforme al contenido detallado en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 01 - PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2025 VERSIÓN I-INCLUSIÓN DE 09
PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN



N°	OBJETO	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ESPECIFICACIÓN DE GASTO
1	CONSULTORÍA DE OBRA	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO DE REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N° 70487 SAN MARTIN DE PORRES DE LA LOCALIDAD DE AYAVIRI DEL DISTRITO DE AYAVIRI - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO CON CUI 2493391	S/. 261,000.00 (Doscientos Sesenta y Un Mil con 00/100 Soles)	MES FEBRERO	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2.6.8.1.3.1
2	CONSULTORÍA DE OBRA	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO DE REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA IEI N° 206 DE LA LOCALIDAD DE AYAVIRI DEL DISTRITO DE AYAVIRI - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO CON CUI 2492820	S/. 139,960.00 (Ciento Treinta y Nueve Mil Novecientos Sesenta con 00/100 Soles)	MES FEBRERO	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2.6.8.1.3.1
3	BIEN	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	ADQUISICIÓN LECHE EVAPORADA ENTERA PARA BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE	S/. 239,040.00 (Doscientos Treinta y Nueve Mil Cuarenta con 00/100 Soles).	MES FEBRERO	RECURSOS ORDINARIOS	2.2.2.3.1.1
4	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICIÓN DE QUINUA GRADO 1 PARA PROGRAMA SOCIAL VASO DE LECHE	S/. 136,224.00 (Ciento Treinta y Seis Mil Doscientos Veinticuatro con 00/100 Soles).	MES FEBRERO	RECURSOS ORDINARIOS	2.2.2.3.1.1

Resolución de Gerencia Municipal N° 064-2025-MPM/GM

5	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICIÓN DE LENTEJA Y HABA ENTERA SECA PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA	S/. 163,170.81 (Ciento Sesenta y Tres Mil Ciento Setenta con 81/100 Soles).	MES FEBRERO	RECURSOS ORDINARIOS	2.2.2.3.1.1
6	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICIÓN DE GRATED DE PESCADO Y GRATED DE CABALLA PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA	S/. 196,112.60 (Ciento Noventa y Seis Mil Ciento Doce con 60/100 Soles).	MES FEBRERO	RECURSOS ORDINARIOS	2.2.2.3.1.1
7	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICIÓN DE ARROZ PILADO SUPERIOR, QUINUA GRADO 1 Y MAÍZ CUSCO CATEGORÍA SEGUNDA PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA	S/. 375,504.85 (Trescientos Setenta y Cinco Mil Quinientos Cuatro con 85/100 Soles).	MES FEBRERO	RECURSOS ORDINARIOS	2.2.2.3.1.1
8	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICIÓN DE ACEITE VEGETAL COMESTIBLE PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA	S/. 45,218.46 (Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Dieciocho con 46/100 Soles).	MES FEBRERO	RECURSOS ORDINARIOS	2.2.2.3.1.1
9	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO IP X 42.50 KG PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS Y PEATONALES EN LA URBANIZACIÓN MAGISTERIAL 6 DE JULIO, DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR - PUNO	S/. 150,228.00 (Ciento Cincuenta Mil Doscientos Veintiocho con 00/100 Soles).	MES FEBRERO	RECURSOS DETERMINADOS	2.6.2.3.2.5

Fuente: Informe N° 313 y 380-2024-MPM/SGL, del Sub Gerente de Logística.

CUADRO N° 02 - PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2025 VERSIÓN I-EXCLUSIÓN DE 03 PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

N°	OBJETO	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ESPECIFICA DE GASTO
----	--------	------------------------------------	---------------------------------	----------------	-----------------------------------	--------------------------	---------------------

Resolución de Gerencia Municipal N° 064-2025-MPM/GM

1	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICIÓN DE ARROZ PILADO PARA PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA	S/. 316,511.55	MES FEBRERO	RECURSOS ORDINARIOS	2.2.2.3.1.1
2	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICIÓN DE HABA ENTERA SECA PARA PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA	S/. 89,100.00	MES FEBRERO	RECURSOS ORDINARIOS	2.2.2.3.1.1
3	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICIÓN DE ACEITE VEGETAL PARA PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA	S/. 65,340.00	MES FEBRERO	RECURSOS ORDINARIOS	2.2.2.3.1.1

Fuente: Informe N° 380-2024-MPM/SGL, del Sub Gerente de Logística.

Que, los entes administrativos responsables antes referidos y los que se encuentran dentro del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2025, han evaluado el Expediente Administrativo objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en sus aspectos técnicos, presupuestales o legales; dado que si los funcionarios emisores de los documentos antes referidos hubieren detectado alguna observación la habrían evidenciado en sus respectivos documentos, *contrario sensu*, documento sobre cuya base concluye que se debe proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo; asimismo, en ese entender siendo este un acto administrativo que está debidamente sustentado en el informe que antecede y están conforme a Ley; procede la emisión de la resolución correspondiente;

Por estas consideraciones motivadas, en amparo de la normativa de la materia y merito a la delegación de facultades mediante la Resolución de Alcaldía N° 193-2024-MPM/A, de fecha 03 de mayo de 2024, en uso de las atribuciones que le otorga la Constitución y el Art. 27° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Gerencia de Administración General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2025 en su primera versión de la Municipalidad Provincial de Melgar - Ayaviri, para el ejercicio fiscal del presente año, a efectos de INCLUIR nueve (09) procedimientos de selección, y la EXCLUSIÓN de tres (03) procedimientos de selección de conformidad a los fundamentos precedentemente expuestos en la presente Resolución; y, según el detalle que contiene el siguiente cuadro:

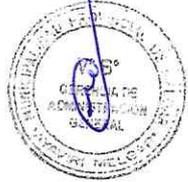
CUADRO N° 01 - PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2025 VERSIÓN I-INCLUSIÓN DE 09 PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

N°	OBJETO	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ESPECIFICACIÓN DE GASTO
1	CONSULTORÍA DE OBRA	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO DE REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N° 70487 SAN MARTIN DE PORRES DE LA LOCALIDAD DE AYAVIRI DEL DISTRITO DE AYAVIRI - PROVINCIA DE MELGAR	S/. 261,000.00 (Doscientos Sesenta y Un Mil con 00/100 Soles)	MES FEBRERO	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2.6.8.1.3.1



			DEPARTAMENTO DE PUNO CON CUI 2493391				
2	CONSULTORÍA DE OBRA	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO DE REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA IEI N° 206 DE LA LOCALIDAD DE AYAVIRI DEL DISTRITO DE AYAVIRI - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO CON CUI 2492820	S/. 139,960.00 (Ciento Treinta y Nueve Mil Novecientos Sesenta con 00/100 Soles)	MES FEBRERO	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2.6.8.1.3.1
3	BIEN	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE	S/. 239,040.00 (Doscientos Treinta y Nueve Mil Cuarenta con 00/100 Soles)	MES FEBRERO	RECURSOS ORDINARIOS	2.2.2.3.1.1
4	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICIÓN DE QUINUA GRADO 1 PARA PROGRAMA SOCIAL VASO DE LECHE	S/. 136,224.00 (Ciento Treinta y Seis Mil Doscientos Veinticuatro con 00/100 Soles).	MES FEBRERO	RECURSOS ORDINARIOS	2.2.2.3.1.1
5	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICIÓN DE LENTEJA Y HABA ENTERA SECA PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA	S/. 163,170.81 (Ciento Sesenta y Tres Mil Ciento Setenta con 81/100 Soles).	MES FEBRERO	RECURSOS ORDINARIOS	2.2.2.3.1.1
6	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICIÓN DE GRATED DE PESCADO Y GRATED DE CABALLA PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA	S/. 196,112.60 (Ciento Noventa y Seis Mil Ciento Doce con 60/100 Soles).	MES FEBRERO	RECURSOS ORDINARIOS	2.2.2.3.1.1

Resolución de Gerencia Municipal N° 064-2025-MPM/GM



7	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICIÓN DE ARROZ PILADO SUPERIOR, QUINUA GRADO 1 Y MAÍZ CUSCO CATEGORÍA SEGUNDA PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA	S/. 375,504.85 (Trescientos Setenta y Cinco Mil Quinientos Cuatro con 85/100 Soles).	MES FEBRERO	RECURSOS ORDINARIOS	2.2.2.3.1.1
8	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICIÓN DE ACEITE VEGETAL COMESTIBLE PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA	S/. 45,218.46 (Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Dieciocho con 46/100 Soles).	MES FEBRERO	RECURSOS ORDINARIOS	2.2.2.3.1.1
9	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO IP X 42.50 KG PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS Y PEATONALES EN LA URBANIZACIÓN MAGISTERIAL 6 DE JULIO, DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR - PUNO	S/. 150,228.00 (Ciento Cincuenta Mil Doscientos Veintiocho con 00/100 Soles).	MES FEBRERO	RECURSOS DETERMINADOS	2.6.2.3.2.5

Fuente: Informe N° 313 y 380-2024-MPM/SGL, del Sub Gerente de Logística.

CUADRO N° 02 - PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2025 VERSIÓN I-EXCLUSIÓN DE 03 PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

N°	OBJETO	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCA TORIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ESPECIFICA DE GASTO
1	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICIÓN DE ARROZ PILADO PARA PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA	S/. 316,511.55	MES FEBRERO	RECURSOS ORDINARIOS	2.2.2.3.1.1
2	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICIÓN DE HABA ENTERA SECA PARA PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA	S/. 89,100.00	MES FEBRERO	RECURSOS ORDINARIOS	2.2.2.3.1.1
3	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICIÓN DE ACEITE VEGETAL PARA PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA	S/. 65,340.00	MES FEBRERO	RECURSOS ORDINARIOS	2.2.2.3.1.1

Fuente: Informe N° 380-2024-MPM/SGL, del Sub Gerente de Logística.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Logística en su calidad de órgano encargado de las contrataciones – OEC, el cumplimiento de la presente Resolución y a la Gerencia de Administración General de la Entidad, para que supervise la ejecución del Plan Anual de Contrataciones aprobado.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, a la Sub Gerencia de Logística publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), asimismo, que la Unidad de Tecnología Informática, realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en la plataforma (www.gob.pe/munimelgar), y proceda conforme a las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, ambos en un plazo de Cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Administración General, Sub Gerencia de Logística, Unidad de Tecnología Informática y demás unidades orgánicas y/o áreas técnicas de la Municipalidad Provincial de Melgar, que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el contenido del presente acto resolutivo para su cumplimiento y fines respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:

G.M.
G.A.G.
S.G.L.
U.T.I.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR
Ing. Fredy R. Vilcapaza Mamani
GERENCIA MUNICIPAL

